



Ensanche 21
Zabalgunea

GAIA: OLARIZU HIRIBIDEKO ETXEBIZITZA GUZTIAK BEREHALA HUSTEKO ETA OKUPA GUZTIAK ATERARAZTEKO IRTENBIDEA.
ASUNTO: SOLUCIÓN PARA DESALOJAR DE MANERA INMEDIATA Y DE FORMA INTEGRAL TODAS LAS VIVIENDAS Y A TODOS LOS OKUPAS DE LA AVENIDA DE OLÁRIZU.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 24 de febrero de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Único: Aprobar como solución para el desalojo de ocupas de las viviendas de Olarizu la cesión de la titularidad de las citadas viviendas al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para que éste proceda a la recuperación de oficio de las mismas, mediante la reducción de capital para la adquisición, en especie, de acciones para su amortización.”



Ensanche 21
Zabalgunea

GAIA: OLARIZU HIRIBIDEKO AUZOKOEI BESTE BIZILEKU BAT EMATEKO JARDUERAK AMAITZEA.

ASUNTO : FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE REALOJO DE LOS VECINOS DE AVENIDA DE OLARIZU.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 24 de febrero de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Único: Dar por concluido el encargo realizado en la Declaración Delimitadora de la Actuación Aislada No Expropiatoria para la demolición de diversos inmuebles de la Avenida de Olárizu de Vitoria – Gasteiz, de 4 de febrero de 2011, poniendo a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz las viviendas propiedad de la Sociedad de Avenida de Olarizu.”



GAIA: SOZIETATEAREN KAPITALA MURRIZTEKO PROPOSAMENA.
ASUNTO: PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 24 de febrero de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.-Proponer a la Junta General de Accionistas la aprobación de una reducción del capital social por importe de Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Euros (19.452.000,00 €), mediante la adquisición, al socio único, de 6.484 acciones propias, de 3.000,00 € de valor nominal cada una de ellas, con las siguientes características:

1. La finalidad de la reducción es la devolución del valor de las acciones mediante la adquisición de acciones propias, al socio único, para su amortización.
2. El abono al socio único de la cantidad a reducir se realizará mediante la entrega de los elementos que componen la Actuación Aislada no Expropiatoria para la demolición de edificios de la Avenida de Olarizu, números pares, del 2 al 30 y la entrega, asimismo del Proyecto de Demolición de los citados inmuebles, valorado todo ello en Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Euros (19.452.000,00 €).
3. El acuerdo deberá notificarse al socio único, indicándole que el plazo para aceptar esta oferta es de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.
4. En el plazo de un mes a contar a partir de la terminación del plazo de la oferta de adquisición las acciones deberán ser abonadas al socio único y amortizadas, en los términos del presente acuerdo.

Segundo. Proponer a la Junta General de Accionistas, como consecuencia del anterior acuerdo, la modificación de los artículos 7 y 8 de los estatutos de la Sociedad, que quedarán con la siguiente redacción:

Artículo 7º. Capital Social. La Sociedad tiene un capital social de CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (126.849.000,00 €) íntegramente suscrito y desembolsado por la Corporación Municipal, que será el accionista único de esta Sociedad, lo que se hará constar expresamente, mediante la oportuna estampilla, tanto en los resguardos provisionales como en los títulos representativos de las acciones.

Artículo 8º. Acciones. El capital social está representado por CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES ACCIONES



(42.283) nominativas de tres mil euros (3.000,00 €) nominales cada una de ellas, representado por títulos que podrán ser múltiples.

El Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es el propietario exclusivo del capital social representado en las indicadas acciones, sin que pueda transferirlo ni destinarlo a otras finalidades.

Tercero. Autorizar a la Presidente del Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad, indistintamente, para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para la adecuada y completa ejecución de estos acuerdos."



Ensanche 21
Zabalgunea

GAIA: OLARIZU HIRIBIDEAREN EREMUA BIZIBERRITZEKO AUKERAK AURKEZTEA.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REGENERACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO DE AVENIDA DE OLÁRIZU.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 24 de febrero de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Único: Aprobar que una vez se hayan derribado las viviendas de Olarizu se proceda al análisis de las propuestas de ordenación que posibiliten recuperar el capital invertido y proponer al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que éste revierta a Ensanche 21.”



Ensanche 21
Zabalgunea

GAIA: GASTEIZKO ETXEBIZITZAK ETA BIZITOKI-ERAIKUNTZAK BIRGAITZEKO ARAU BERRIA (2020-2024) GARATZEKO OINARRIAK EZARTZEKO AKORDIOA.

ASUNTO: ACUERDO DE BASES PARA EL DESARROLLO DE LA NUEVA NORMA PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES DE VITORIA-GASTEIZ. EJERCICIOS 2020-2024.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 24 de febrero de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Único: *Aprobar las bases para la definición de la nueva Norma para la Rehabilitación de Viviendas y Edificios Residenciales de Vitoria – Gasteiz de acuerdo al anexo adjunto.”*



Ensanche 21
Zabalgunea

**GAIA: AGREE EUOPAR PROIEKTUA APLIKATZEKO HIRI-EREMUEN
PROPOSAMENAK AURKEZTEA.**

**ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ÁMBITOS URBANOS DE
APLICACIÓN PARA EL PROYECTO EUROPEO AGREE.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 24 de febrero de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Único: Presentar como propuesta de ámbito para el Proyecto Agree los barrios de Adurtza y San Cristóbal de Vitoria-Gasteiz.”